

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4624** *ASFALTOS DEL SURESTE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GRUPO VELPAMUR, S.L.U.*  
*ASSA DESARROLLO, S.L.*  
*IMPIANTOS, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

#### Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se anuncia que la Junta General de Socios de Asfaltos del Sureste, S.L. (Sociedad Absorbente), de Assa Desarrollo, S.L. y de Impiantos, S.L. (Sociedades Absorbidas), así, como el Socio Único de Grupo Velpamur, S.L.U. en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, adoptaron el 3 de julio de 2023 el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de Grupo Velpamur, S.L.U., Assa Desarrollo, S.L. e Impiantos, S.L. (en adelante, las "Sociedades Absorbidas") por parte de Asfaltos del Sureste, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), las cuales quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, traspasando en bloque, a título universal, sus patrimonios sociales a favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022, aprobados por la Junta General de Socios de Asfaltos del Sureste, S.L. (Sociedad Absorbente), de Assa Desarrollo, S.L. y de Impiantos, S.L. (Sociedades Absorbidas), así, como el Socio Único de Grupo Velpamur, S.L.U. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, es el 1 de enero de 2023.

Se hace público el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del artículo 39 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión, de oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Murcia, 3 de julio de 2023.- Alejandro Bernal Vicente, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Asfaltos del Sureste, S.L. (Sociedad Absorbente) y Paulo Virginio Pereira De Cunha Oliveira, en su condición de Administrador Único de Grupo Velpamur, S.L.U., Assa Desarrollo, S.L. e Impiantos, S.L. (Sociedades Absorbidas).

ID: A230027138-1